



Negociado

SERVICIOS SOCIALES

**Asunto: CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA A
FEDERACION DE PERSONAS SORDAS DEL PRINCIPADO DE
ASTURIAS (FESOPRAS). AÑO 2026**

Documento

SSC1AI07GD

Expediente

AYT/40/2026

Código de Verificación:



5K252235043S521W0RS2

DECRETO

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primera.- Mediante Decreto nº 3862/2026 de 21 de mayo, del Concejal delegado de Servicios Sociales y Cooperación, se dispuso "Iniciar el procedimiento para la concesión de la subvención, prevista nominativamente en el presupuesto, a FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (CIF nº G-33418096)" ajustándose a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (B.O.P.A. nº 106 de 4 de junio de 2019), así como también de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto municipal, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

La cantidad prevista para esta subvención en el presupuesto municipal del año 2025, es de 9.500 €, partida presupuestaria 171 23114 48007 SUBV. A FESOPRAS INTERPRETES SIGNOS.

Segunda.- Consta en el expediente el proyecto y presupuesto de la actividad, presentado por la entidad FEDERACION DE PERSONAS SORDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (FESOPRAS) para el Programa de Intérpretes de Lengua de Signos, así como certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercera.- Se han practicado las oportunas operaciones de retención de crédito y constan el expediente informe de los Servicios Sociales Municipales así como informe jurídico del Área de Promoción Social.

Cuarta.- Se ha dado cumplimiento a las exigencias del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Avilés y se ha emitido por la Intervención Municipal informe de fiscalización previa limitada favorable.

A la vista de lo anterior y de la Ordenanza General de Subvenciones Municipal, de las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Visto el Decreto 4895/2023, de 26 de junio, de delegaciones de la Alcaldía de la Corporación 2023-2027

DISPONGO:

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención, prevista nominativamente en el vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Avilés a FEDERACION DE PERSONAS SORDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (CIF nº G-33418096) para el Programa de Intérpretes de Lengua de Signos por importe de 9.500 euros.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

SERVICIOS SOCIALES

**Asunto: CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA A
FEDERACION DE PERSONAS SORDAS DEL PRINCIPADO DE
ASTURIAS (FESOPRAS). AÑO 2026**

Documento

SSC1AI07GD

Expediente

AYT/40/2026

Código de Verificación:



5K252235043S521W0RS2

SEGUNDO: Suscribir el convenio entre FEDERACION DE PERSONAS SORDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (CIF nº G-33418096) y el Ayuntamiento de Avilés para el desarrollo del Programa de Intérpretes de Lengua de Signos.

TERCERO: Autorizar, disponer el gasto, reconocer obligaciones, proponer e interesar el pago con carácter anticipado, dadas las características del proyecto y de la entidad, por un importe de **NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS** (9.500,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 171 23114 48007 SUBV. A FESOPRAS INTERPRETES SIGNOS del vigente presupuesto de gastos, quedando exonerada de la presentación de garantías.

CUARTO: La justificación de la subvención concedida se hará mediante rendición de cuenta justificativa simplificada conforme a lo previsto en el artículo 42.bis de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones vigente en el ayuntamiento de Avilés. Se establece como limite para la presentación de la justificación el 15 de febrero del año 2027.

QUINTO: Publicar la Resolución en los términos previstos en la legislación vigente.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.